

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| |
|---|
| AYUNTAMIENTOS —1.ª categoría, 30 pesetas. |
| 2.ª id. 25 id. |
| 3.ª id. 20 id. |
| 4.ª id. 15 id. |
| JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS —15 pesetas. |
| PARTICULARES —Año. 40 pesetas. |
| Semestre. 22 id. |
| Trimestre. 12 id. |

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

| | |
|---------------|------------------------|
| Numero suelto | 25 céntimos de peseta. |
| Id. atrasado | 60 id. id. |

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 27 de Febrero)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 76.

Ha acudido a mi Autoridad el Alcalde de Torquemada, manifestando que el día 22 del actual, y estando en Palencia, se agregó al vecino del mismo Leandro Balbás Acitores, un perro de raza perdiguero, color café, teniendo el pecho y hocico blanco.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño
Palencia 25 de Febrero de 1927.

El Gobernador interino,
Alberto Pérez Sanmillán.

CIRCULAR NÚM. 77.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de ayer, me dá cuenta de que de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, queda autorizada la proyección de la película titulada «La Bala Sinistra», propiedad de la Casa Edisón Film, con la supresión de la escena siguiente a la del fusilamiento del soldado Antonio Marchena, y en la que el Teniente Carvajal, se acerca al fusilado con la intención de dispararle el tiro de gracia.
Lo que se publica en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 26 de Febrero de 1927.

El Gobernador interino,
Alberto Pérez Sanmillán.

COMISIÓN PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto de la sesión celebrada el 28 de Enero de 1927.

Precios medios.

Con vista de los estados remitidos por los Alcaldes de las cabezas de partido judicial y por su resultado se acordó fijar como precios medios de Diciembre para el mes de Enero, los de 44 céntimos para la ración de pan de 65 decágramos; una peseta 37 céntimos para la de cebada de cuatro kilogramos; 21 céntimos la de paja de seis kilogramos; 2'56 pesetas litro de aceite; 23'75 quintal métrico de carbón; 4'87 quintal métrico de leña; 56 céntimos litro de vino; 3'45 kilogramo de carne de vaca; 2'95 kilogramo de carne de carnero; y 1'34 litro de petróleo, mandando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Cuentas de suministros.

Quedaron aprobadas: La de los Señores Quijada y Sarmamés, de 100 pesetas por igual número de paquetes de chocolate; de Leoncio Rebolledo, de 105 pesetas por 100 kilogramos de pasta para sopa; de Tomás F. Canales, de 95 pesetas por 50 kilogramos de bacalao; de Gervasio Alfaro, de 148'80 por 100 de jabón, a 1'37 uno; 10 de idem triturado, a 1'18; de la Sra. Superiora, de 25'06 portes de ferrocarril y derechos de consumos de 110 kilogramos de jabón, remitidos desde Castejón; de los Señores Jáuregui y Arregui, de 160'25 por efectos de cocina y comedor; de Plácido Pérez, de 12'50 por un

sombrerete para una estufa, un tubo y su colocación; de Emilio Prieto, de 38'25 por reparación de efectos de hojalatería; de Juan Salvador, de 7'50 por vaciado de cuchillas y tijeras; de Melecio Tejedor, de 723 pesetas por 120 y medio kilogramos de suela, a 6 pesetas uno; de José Rebollo, de 568 pesetas por 11 kilogramos de carne de ternera, 103 de chorizos y 87 de callos; de Manuel Alvarez, de Madrid, de 535 pesetas 25 céntimos por una mesa operaciones, curas y reconocimientos con destino a la clínica Oftálmica; de la Sra. Superiora, de 450 pesetas de raso blanco, metal dorado y otros efectos para la confección de una capa pluvial con destino a la Capilla de los Establecimientos; y la de 347 pesetas por raso blanco, seda damasco, moaré blanco y otros efectos con destino al culto de los Establecimientos; de don Agricio Herrero, de medicamentos y específicos facilitados a los mismos en los meses de Noviembre y Diciembre últimos; de Pablo Díez, de 206'75 por 516 litros de vino; de José Iruretagoyena, de Santander, de 369 pesetas por 200 kilos de bacalao Islandia primera, a 92'25 el fardo de 50 kilos; de D. Eduardo Calderón, de 117'15 por la anualidad del vencimiento del mes de Diciembre último del Seguro del edificio de los Establecimientos en la Compañía «La Adriática», que representa en esta Capital; la de 11.050 pesetas por estancias de enfermos pobres en el Hospital, del mes de Diciembre último; de 6.680 de las de dementes (Sección de mujeres) de igual mes; de 1.346'50, resto de las de hombres del expresado mes; de 299'60 por 80 docenas de huevos facilitados a los Establecimientos por Toribio de la Peña y la de 673'40 de Marcos Vallejo, por pescados suministrados en Noviembre y Diciembre.

Otras cuentas

También se acordó la aprobación

de la presentada por Aurelio Dattoli de 20'25 por tres llaves en puertas y diversas reparaciones de cerrajería en el Palacio Provincial; la de Francisco Bajo de 100'25 por 369 kilos de carbon de encina, a 27 pesetas 17 céntimos quintal métrico, facilitados con destino a la Junta Provincial del Censo; la de Francisco Bahamonde de 114'80 por un viaje en automóvil de alquiler de su propiedad; la de Emilianio Orozco de 160 por ocho huebras en el Vivero de la Diputación; la de 130'84 rendida por el mozo del Laboratorio Tirso Fernández por gastos menores ocurridos en el Instituto de Higiene; la de 1.731'45 del Delineante de Construcciones Civiles por la ejecución de obras de variación de alcantarillado y arreglo de los retretes del Departamento de hombres de la Beneficencia provincial; la de 260 pesetas devengadas por los Sres. Vocales del Tribunal Contencioso-Administrativo provincial; la de 1.394'50 invertidas por el Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas para indemnizaciones del Personal facultativo de aquellas oficinas según cuentas justificadas que presentó.

Beneficencia.

Se deniegan las pretensiones de Venancio Estrada, de Villada y Benigno Calleja de Vega de Doña Olimpa solicitando pensión de lactancia, así como la de Amalia Abogado San Pedro solicitando ingreso en el Hospicio sin tener 60 años de edad.
Se admite la pretensión de Aponiano Amor y Justo Ruiz y se acuerda el ingreso de uno de los gemelos hasta que cumpla los 18 meses de edad o muera el otro.
Se acordó la ratificación del ingreso provisional de Albertina Fidalgo Monge, de diez años de edad y de Cervera de Rio-Pisuerga.
La Corporación quedó enterada de que el niño José Varela Uroza fué

trasladado a Oviedo al cuidado del Empleado Vicente Buzón, aprobándose la cuenta de gastos originados con tal motivo presentada por éste, importante 103'40 pesetas.

Asimismo la Corporación quedó enterada de que no se ha presentado ningún aspirante a la plaza de Auxiliar del Tócolo de los Establecimientos de Beneficencia, y en su consecuencia, se ratificó el nombramiento que, con carácter de interino, se tenía hecho por la Dirección de los Establecimientos a favor de Angela Delgado Elías, con la asignación de 500 pesetas y ración.

También acordó quedar enterada, aprobándola, de la relación de ingresos en el Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta Ciudad.

Asimismo, la Comisión quedó enterada de que, a instancia del Alcalde de Paredes de Nava, se había puesto en conocimiento del Sr. Inspector provincial de Sanidad el servicio que aquél reclamaba de desinfección de la casa de José Sanz de la Garza, fallecido de tuberculosis pulmonar.

La Comisión provincial, a propuesta del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, acuerda desde la fecha introducir en el Reglamento vigente de la Casa las dos proposiciones siguientes: Primera. Que el acuerdo de la Permanente de 26 de Abril de 1921, reiterado por el de 12 de Julio siguiente, se amplíe en el sentido de autorizar la permanencia de las Amas en la Cuna durante el tiempo que las condiciones de la lactancia se lo permitan, previa su voluntad, buena conducta y necesidades del Establecimiento, abonándoseles a partir del sexto mes, que obligatoriamente tienen que estar, treinta pesetas mensuales a cada una. Segunda. Que a las que deseen ingresar en el Departamento de Reservadas, se las exija, a más de la pensión mensual de 157'50 pesetas que pagan ahora, 100 pesetas por los gastos y servicios del alumbramiento y otras 150 para lactancia del hijo o hija que dejen en la Cuna.

Se acuerda la devolución de fianza al que fué contratista de la recaudación del Contingente provincial Don Pudenciano Paísán, por estar liquidada su actuación y no haberse presentado reclamación alguna contra la misma.

Horas de oficina.

Se aprueba la propuesta del Señor Interventor de fondos provinciales, señalando horas extraordinarias de oficina de cuatro a seis o siete de la tarde, además de las ordinarias de diez a dos, y que no se permitirá la entrada en dicha oficina a personas que no tengan carácter oficial.

Cédulas personales

A propuesta del Negociado de Hacienda se aprueban las clasificaciones hechas en los padrones de cédulas personales para el año 1927, correspondientes a 53 Ayuntamientos, que-

dando enterada de haberse devuelto, para ser reparados, otros 26 y se acuerda que, mientras se devuelven a esta oficina y aun antes de remitirles, se practique el trabajo de comprobación de sumas.

Se autoriza al Sr. Gestor-Recaudador para que entregue a los contribuyentes un recibo provisional de la cantidad importe de las multas impuestas, canjeable en su día por el papel correspondiente que aun no se ha recibido.

La Comisión quedó enterada de las explicaciones dadas por el Oficial del Negociado respecto a la diferencia entre las relaciones de cargo al Gestor-Recaudador y las listas cobratorias y Padrones respectivos.

Se acuerda que el Sr. Interventor de Fondos provinciales obre con arreglo a lo que su buen criterio le sugiera y emplee los medios que estime más eficaces para que resulte lo más exacta posible la liquidación de la cobranza en período voluntario con el Gestor-Recaudador del impuesto y Ayuntamientos que han verificado por sí la recaudación.

Caminos vecinales

Se designó para la recepción del camino vecinal de Baños de Cerrato a la Estación de Venta de Baños al Diputado Penente de Fomento señor Rojo Flores o en su defecto el señor Díez Gregorio.

Se acuerda aprobar los pliegos de condiciones económicas y facultativas para la construcción de los caminos vecinales de Villacidera a la carretera de Medina de Rioseco a Villarracino en cantidad de 7.688'49 pesetas y del de Villota del Duque a la de Saldaña a Masa en 27.540'76, y anunciar la subasta de los expresados caminos para el día 26 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana en el Palacio provincial.

Moto-Bomba.

A propuesta del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, se ofrece a la casa «El Material Industrial» la transacción de que se le tomará con un descuento del diez por ciento el material de la tubería del Moto-Bomba de 20 HP que fué adquirido de dicha casa para agotamientos, por factura importante 2.175'77 pesetas.

Personal de Vías y Obras.

Se acuerda aprobar y que se publique en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL y periódicos locales el anuncio y condiciones de provisión de las plazas de Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, Ayudante de la misma Sección y la de Sobrestante.

Presupuesto de Obras.

Quedó resuelto aprobar el presupuesto de 125 pesetas para la construcción de una plataforma para colocación de la Imagen del Sagrado Corazón de Jesús, entronizado en el Palacio, en el frontispicio de su escalera principal, según acuerdo adop-

tado por la mayoría del Pleno y de esta Comisión Provincial, encomendando al Delineante la ejecución de las obras por administración.

Demarcación judicial.

Se acuerda dirigir nueva circular, señalando el plazo de cinco días, para que los Ayuntamientos que aun no lo han hecho den su opinión sobre el proyecto de nueva demarcación judicial.

Prorrateo de pensión.

La Comisión Provincial acuerda quedar enterada y aceptar la liquidación y prorrateo verificados por la Superioridad sobre la pensión que corresponde percibir a la viuda de D. Eumenio Rodríguez Palenzuela, Contador que fué de esta Diputación y de la de Valladolid, autorizando el pago de 55'80 pesetas mensuales que corresponde a esta Diputación, y si la pensión fuere exigible desde la fecha del fallecimiento, se resuelve el abono de atrasos con cargo al Capítulo de Imprevistos del Presupuesto en ejercicio.

Universidad de Valladolid.

Para contestar al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid sobre si la Diputación consignará en el Presupuesto corriente alguna cantidad para subvencionar el Patrimonio de dicha Entidad, se acuerda completar los datos que se tienen reclamados, y manifestar mientras tanto al Sr. Rector que no existe consignación en Presupuesto a los efectos indicados, pero que se estudiará el medio de otorgar alguna subvención.

Homenaje al General Castro Girona.

La Comisión acuerda quedar enterada del escrito recibido de la Diputación de León con frases laudatorias y de agradecimiento para ésta por el buen recibimiento que aquí se hizo a la representación de aquella que vino con motivo del homenaje que en nuestra Ciudad se hizo al Excelentísimo Sr. D. Alberto Castro Girona en ocasión de entregarle las Insignias de la Gran Cruz de San Hermenegildo.

Grupos Escolares.

Recibida circular del Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza referente a construcción de Grupos Escolares, subvención de los mismos por esta Corporación, ostentando en ellos el nombre del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, como el mejor homenaje a su labor por la cultura patria, se acordó que pase mentado escrito-circular a estudio del Diputado Ponente de Instrucción pública para que proponga en relación con él lo que estime conveniente.

Asamblea de Diputaciones.

Próxima la asamblea de Diputaciones que ha de tener lugar en la Ciudad Condal en el mes de Mayo próximo, el Sr. Presidente de la de Barcelona interesa se prepare la labor objeto de la misma y la Comisión

acuerda que por los Jefes de Negociado se informe acerca del particular.

Hospital de Villarramiel.

La Comisión Provincial dispone señalar la cuota de dos pesetas cincuenta céntimos para las estancias en dicho Hospital y que se haga saber al Patrono de dicho Establecimiento D. Eugenio Madrigal, para que si está conforme, se ponga de acuerdo con el Sr. Presidente de la Corporación para formalizar el oportuno contrato. Se acuerda así bien, que por el Jefe del Negociado de Beneficencia se presente relación de los pueblos que han de estar afectos a dicho Hospital y enfermos que de los mismos haya en el de San Bernabé y San Antolín para disponer su traslado.

Caja provincial de Ahorros.

Se toma en consideración la idea del Diputado Ponente en asuntos de asistencia social con motivo de las peticiones de los Ayuntamientos de Cervera de Pisuerga y Barruelo de Santullán solicitando implantación de Caja provincial de Ahorros y Crédito, acordando el estudio del funcionamiento y mecanismo de dichos Organismos, participando a los Ayuntamientos indicados que su proposición ha sido en principio bien acogida y que se designará una Comisión para su desarrollo con vista de los antecedentes que se reclamarán a las Diputaciones que tienen implantado este servicio.

Paro forzoso.

La Comisión provincial, a propuesta del Diputado Ponente, acuerda conceder la subvención de 148'50 pesetas a la Mutualidad contra el paro forzoso de la Unión de Sindicatos Obreros Católicos de esta Ciudad, debiendo esta Corporación ser incluida en la lista de socios protectores de la misma.

Institutos de Higiene.

Recibidas cartas de los Sres. Presidentes de las Diputaciones de Logroño y Segovia, la Comisión se muestra conforme con su contenido y vé con agrado la iniciativa de promover una reunión de Diputaciones para defender las facultades que con respecto a los Institutos de Higiene les concedió el Estatuto Provincial y quedan mermadas con la disposición del Real decreto de 4 de los corrientes.

Caminos vecinales.

Dada cuenta de la comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas evacuando la consulta que se le tenía hecha respecto a la aplicación del Real decreto de 12 de Diciembre último, se acuerda quedar enterada y que dicha comunicación pase al Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Palencia 22 de Febrero de 1927.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1926, 1925, 1924 y anteriores, están sujetos a revisión, expresándose las causas de la misma.

Partido de Carrion.

| Número del sorteo. | NOMBRES Y APELLIDOS | PUEBLOS | MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN | REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN | | |
|--------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|------|------|
| | | | | 1926 | 1925 | 1924 |
| 1 | Julian Porras Gil. | Abia de las Torres. | Viuda pobre. | | 1 | |
| 5 | Mariano Ortega Martín. | Idem. | Auxiliar 1.º, 3.º | | 1 | |
| 5 | Raimundo Gil González. | Arconada. | Padre sexagenario. | 1 | | |
| 11 | Desiderio Valles Redondo. | Idem. | Viuda pobre. | 1 | | |
| 6 | Manuel Lesmes Barrigón. | Bahillo. | Padre sexagenario y hermano ausente. | 1 | | |
| 7 | Cirilo Lerones Fernández. | Idem. | Padre sexagenario. | 1 | | |
| 1 | Dionisio Campos Rodríguez. | Idem. | Temporal 197, 1.º, 4.ª | | | 1 |
| 3 | Silvián Lerones Vega. | Idem. | Idem. | | | 1 |
| 1 | Damián Arto Merino. | Bustillo del Páramo. | Viuda pobre. | 1 | | |
| 2 | David Fernández García. | Idem. | Auxiliar 1.º, 3.º | | 1 | |
| 2 | Clemente Salán Medina. | Idem. | Temporal 196, 1.º, 4.ª | | | 1 |
| 3 | Antonio Villasúr Diez. | Calzada de los Molinos. | Auxiliar 1.º, 3.º | | 1 | |
| 1 | Nicasio Martínez Aguilar. | Idem. | Temporal 196, 1.º, 4.ª | | | 1 |
| 1 | Moisés Andrés Mata. | Carrion de los Condes. | Viuda pobre. | 1 | | |
| 11 | Teodoro Garrido Galindo. | Idem. | Padre impedido. | 1 | | |
| 31 | Pedro Sigüenza Barreda. | Idem. | Viuda pobre. | 1 | | |
| 18 | Victor Bustamante Neváres. | Idem. | Auxiliar 1.º, 3.º | | 1 | |
| 20 | Desiderio Macho Alonso. | Idem. | Temporal 57, 2.º | | 1 | |
| 22 | Fidencio Prieto Fernández. | Idem. | Auxiliar 1.º, 3.º | | 1 | |
| 27 | Vicente Herrero Barrionuevo. | Idem. | Padre sexagenario. | | 1 | |
| 36 | Julian Montes Diez. | Idem. | Padre impedido. | | 1 | |
| 37 | Dionisio González Alvarez. | Idem. | Auxiliar 1.º, 3.º | | 1 | |
| 39 | Aquilino Martín Martínez. | Idem. | Idem. | | 1 | |
| 11 | Pedro Arenillas López. | Idem. | Temporal 213, 1.º, 5.ª | | | 1 |
| 12 | Vidal Román Francés. | Idem. | Viuda pobre. | | | 1 |
| 29 | Feliciano Alvarez Martín. | Idem. | Idem. | | | 1 |
| 1 | Desiderio Acero Pérez. | Cervatos de la Cueva. | Padre sexagenario. | 1 | | |
| 4 | Emiliano Amézua Ramos. | Idem. | Temporal 15, 2.º | | 1 | |
| 5 | Cipriano Viciosa Núñez. | Idem. | Auxiliar 8, 3.º | | 1 | |
| 3 | Andrés Pozo Gómez. | Idem. | Padre sexagenario. | | | 1 |
| 5 | Antonio Amézua Herrero. | Idem. | Viuda pobre. | | | 1 |
| 7 | Constantino Santiago Gómez. | Idem. | Hermano desaparecido en Africa. | | | 1 |
| 8 | Anastasio Viciosa Pérez. | Idem. | Padre sexagenario. | | | 1 |
| 3 | Lúcio Alonso González. | Frómista. | Hermano en el Ejército. | 1 | | |
| 12 | Silvino Núñez Rodríguez. | Idem. | Padre sexagenario. | 1 | | |
| 14 | Nicolás Pérez González. | Idem. | Viuda pobre. | 1 | | |
| 17 | Esteban Pulgar Vallejo. | Idem. | Padre sexagenario. | 1 | | |
| 19 | Demetrio Vega González. | Idem. | Padre impedido. | 1 | | |
| 2 | Gonzalo García Paredes. | Idem. | Viuda pobre. | | 1 | |
| 8 | Julio Macho Montes. | Idem. | Padre sexagenario. | | 1 | |
| 12 | Cipriano Carrión Polvorosa. | Idem. | Idem. | | 1 | |
| 2 | Primitivo García Borge. | Ledigos. | Padre impedido. | | | 1 |
| 1 | Eutimio Villarreal Cuesta. | Moratinos | Viuda pobre. | 1 | | |
| 4 | Gerardo González San Miguel. | Idem. | Idem. | 1 | | |
| 2 | Eusebio Garrán Rodríguez. | Idem. | Padre sexagenario. | | | 1 |
| 2 | Julian Pérez Paredes. | Nogal de las Huertas. | Temporal 196, 1.º, 4.ª | | | 1 |
| 8 | Antonio Cuende Valle. | Osorno. | Viuda pobre. | 1 | | |
| 15 | Tomás Rodríguez Pérez. | Idem. | Idem. | 1 | | |
| 2 | Andrés Río Castillo. | Idem. | Auxiliar 25, 3.º | | 1 | |
| 3 | José García Garrido. | Idem. | Viuda pobre. | | 1 | |
| 7 | Emilio González García. | Idem. | Padre impedido. | | 1 | |
| 14 | Esteban García Pérez. | Idem. | Auxiliar 1.º, 3.º | | 1 | |
| 10 | Máximo Diez Valín. | Idem. | Viuda pobre. | | | 1 |
| 13 | Alejandro Montoya Rafael. | Idem. | Temporal 196, 1.º, 4.ª | | | 1 |
| 3 | Emigdio Merino Gómez. | Población de Arroyo. | Padre sexagenario. | 1 | | |
| 2 | Valentín Gago Campos. | Idem. | Viuda pobre. | | 1 | |
| 3 | Nilo Quintanilla Alvarez. | Idem. | Padre sexagenario. | | 1 | |
| 3 | Wenceslao Maestro Rojo. | Población de Campos. | Viuda pobre. | 1 | | |
| 2 | Simeón Rodríguez Ruiz. | Requena de Campos. | Temporal 54, 2.º | | | 1 |
| 2 | Lorenzo Martín Maestro. | Revenga de Campos. | Auxiliar 1.º, 3.º | | 1 | |
| 4 | Tomás Maestro Gala. | Idem. | Idem. | | 1 | |
| 3 | Moisés Calvo Osorno. | Idem. | Viuda pobre. | | | 1 |
| 4 | Luis Méndez Revuelta. | Idem. | Madre con marido ausente. | | | 1 |
| 5 | Felipe Maestro García. | Idem. | Temporal 197, 1.º, 4.ª | | | 1 |
| 6 | Gregorio Maestro Pérez. | Idem. | Idem 196, 1.º, 4.ª | | | 1 |
| 3 | Germán Linares Martínez. | Riveros de la Cueva. | Padre sexagenario. | 1 | | |
| 1 | José Fuentes Aparicio. | Idem. | Padre impedido. | | 1 | |
| 3 | Francisco Diez Padierna. | Idem. | Idem. | | 1 | |
| 1 | Mariano Caminero Velasco. | Idem. | Temporal 197, 1.º, 4.ª | | | 1 |
| 4 | Desiderio Pedrosa Antolínez. | Idem. | Idem. | | | 1 |
| 5 | Daniel Antón Carrancio. | Idem. | Viuda pobre. | | | 1 |
| 3 | Luis Antón Gallinas. | San Cebrián de Campos. | Idem. | 1 | | |
| 2 | Clodoaldo Sánchez Cembrero. | Idem. | Temporal 197, 1.º, 4.ª | | | 1 |
| 3 | Mariano Gaité Campo. | Idem. | Idem. | | | 1 |

| Número del sorteo. | NOMBRES Y APELLIDOS | PUEBLOS | MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN | REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN | | |
|--------------------|-------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|------|------|
| | | | | 1926 | 1925 | 1924 |
| 6 | Eladio Andrés Mata. | San Cebrián de Campos. | Viuda pobre. | | | 1 |
| 2 | Vidal Aguilar Hernando. | San Llorente de la Vega. | Idem. | | | 1 |
| 2 | Rufino Valtierra Valcayo. | San Mamés de Campos. | Temporal 196, 1.º, 4.ª | | | 1 |
| 4 | Nicolás Aguado Rubio. | Santillana de Campos. | Padre sexagenario. | 1 | | |
| 12 | Jesús Pérez Romero. | Idem. | Viuda pobre. | 1 | | |
| 1 | Marcelo García González. | Terradillos de Templarios | Idem. | 1 | | |
| 4 | Conrado Antolín Campos. | Idem. | Auxiliar 1.º, 3.º | | 1 | |
| 1 | Avelino Dujo Prieto. | Idem. | Padre sexagenario. | | | 1 |
| 4 | Leandro Laso Fernández. | Idem. | Temporal 196, 1.º, 4.ª | | | 1 |
| 3 | Eduardo García Ortega. | Villadiezma. | Idem. | | | 1 |
| 3 | Heraclio González Cuadrado. | Villaherreros. | Auxiliar 1.º, 3.º | | 1 | |
| 1 | José Alonso Bravo. | Idem. | Temporal 196, 1.º, 4.ª | | | 1 |
| 3 | Agustín García Hurtado. | Villalcázar de Sirga. | Padre impedido. | 1 | | |
| 10 | Obdulio San Martín Muñoz. | Idem. | Auxiliar 1.º, 3.º | | 1 | |
| 2 | Valentín Galindo García. | Villamorco. | Viuda pobre. | | 1 | |
| 4 | Marciano Herrero Cuesta. | Villamuera de la Cueva. | Auxiliar 14, 3.º | | 1 | |
| 2 | Emilio Aragón Sancho. | Villasabariago de Ucieza. | Viuda pobre. | | | 1 |
| 3 | Andrés Perrote Mozo. | Idem. | Padre sexagenario. | | | 1 |
| 4 | Domingo Herrero León. | Villaturde. | Viuda pobre. | | 1 | |
| 8 | Crescencio Cuadrado Escudero. | Idem. | Auxiliar 26, 3.º | | 1 | |
| 1 | Gregorio Heras Calvo. | Idem. | Viuda pobre. | | | 1 |
| 2 | Luciano Miguel García. | Idem. | Padre impedido. | | | 1 |
| 5 | Laurentino Vián Antolín. | Villoldo. | Viuda pobre. | 1 | | |
| 6 | Miguel Antolín Gallego. | Idem. | Hermana huérfana. | | 1 | |
| 5 | Bonifacio Fernández Vela. | Idem. | Viuda pobre. | | | 1 |
| 7 | Antonio Rodríguez González | Idem. | Idem. | | | 1 |
| 2 | Mariano González Gutiérrez. | Villovieco. | Idem. | 1 | | |
| 4 | Mariano Burgos González. | Idem. | Temporal 44, 2.º | | 1 | |

Nota. Se ruega a los Señores Alcaldes y Secretarios den cuenta inmediatamente a esta Junta si notaren alguna omisión en sus Ayuntamientos respectivos, de mozos sujetos a revisión y que no figuren en la anterior relación.

Palencia 31 de Enero de 1927.—El Comandante Secretario, Manuel Martínez.—V.º B.º—El Teniente Coronel Vicepresidente accidental, Moreno.

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 8.522.—D. Gregorio Francisco y Francisco, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Octubre de 1926, sobre deslinde del monte «Hoyo Espedroso», del Ayuntamiento de Redondo

Lo que en cumplimiento del art 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 23 de Febrero de 1927.—El Secretario Decano, Severino Bantoli.

JUZGADOS

Palencia.

Don Ernesto Sánchez de Movellán, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que declarados vacantes por el Tribunal Pleno de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, los cargos de Juez municipal de Autilla del Pino y Fiscal municipal suplente de Perales, podrán solicitarles los que tengan derecho preferente para ser nombrados, conforme dispone el Real decreto de 7 de Noviembre de 1925, que modificó los artículos 2.º, 4.º y 6.º del de 30 de

Octubre de 1923, sobre reorganización de la Justicia municipal, presentando al efecto en este Juzgado (Palacio de Justicia), la correspondiente solicitud con los comprobantes de sus condiciones y méritos dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y caso de no alegar tal preferencia, no se admitirá después reclamación ni recurso alguno contra el nombramiento que recaiga.

Dado en Palencia a veintidos de Enero de mil novecientos veintisiete.—Ernesto S. de Movellán.—El Secretario de Gobierno, Isidoro Páramo.

Requisitorias.

Florencio Verdalles González, de veintidos años, soltero, jornalero, y Antonio Díaz Sánchez, de veintiseis años, casado, jornalero, vecinos que fueron de Mieres y hoy de ignorado paradero, comparecerán en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días, con objeto de que cumplan la pena que les fué impuesta en juicio de faltas seguido contra los mismos por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Palencia veintidos de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Félix Baldajos Sáez, de treinta años, viudo, jornalero, vecino que fué de

esta Ciudad y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia, en el término de diez días, con objeto de que cumpla la pena que le fué impuesta en juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Palencia veintidos de Febrero de mil novecientos veintisiete.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Baltanás.

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido de Baltanás.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de Justo García Garzo (a) «Sendero», natural de Presencio (Burgos), de buena estatura, fuerte y algo rubio; que viste pantalón de pana con botas leguis y tapabocas grande, con cuadros encarnados, el que deberá ser puesto a mi disposición, pues así lo tengo acordado en sumario número 7 del año actual, por suponerle autor de la sustracción de diez ovejas, lo que tuvo lugar en la noche del diez del actual, en los corrales de Matarros, término de Valdecañas, de este partido.

Baltanás veintidos de Febrero de mil novecientos veintisiete.—Teodosio Garrachón.—El Secretario, Antonio Medina.

Ayuntamientos

Revenga de Campos.

Don Amancio Saldaña Juárez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Revenga de Campos.

Hago saber: Que la Comisión municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de trece de los corrientes, ha acordado proponer al pleno la habilitación de un crédito de 7.300 pesetas; con imputación: 100 pesetas al capítulo 11, artículo 2.º, concepto 2.º; 200 pesetas, al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 2.º, y 1.000 pesetas al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 9.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de reparación de la Capilla del Cementerio, gastos de obras públicas y el haber del Guarda del ganado mayor de esta villa.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Revenga de Campos 23 de Febrero de 1927.—Amancio Saldaña Juárez.